



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

**EXENTA**

**APRUEBA PROGRAMA DE  
SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS  
CLÍNICAS RELEVANTES  
EJECUTADAS POR LOS  
ESTUDIANTES DE PREGRADO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 010486**

**COYHAIQUE, 28 AGO 2020**

**VISTOS estos antecedentes:**

a) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

c) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

d) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

e) Resolución N° 6, 7 Y 8 de la Contraloría General de la República, publicada con fecha 29 de marzo 2019 en el diario Oficial, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución;

f) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

g) Ley 20.584, de fecha 01.10.2012, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continua de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

**RESUELVO:**

- 1. APRUEBASE,** el documento "Programa de Supervisión de las Prácticas Clínicas Relevantes Ejecutadas por los Estudiantes de Pregrado" en el Hospital Regional Coyhaique.
- 2. TENGASE PRESENTE,** que el Programa de Supervisión de las Prácticas Clínicas Relevantes Ejecutadas por los Estudiantes de Pregrado, entrará a regir en su versión a contar del 26 de agosto del 2020.
- 3. DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**JAIME LOPEZ QUINTANA  
DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

**JLQ/TMQ/BVG/MRCH/LMO/VON/PAB/SGO/sgo**  
Distribución:

1. OSCP
2. SDGC
3. MATRONA ADM CUIDADOS
4. RAD
5. IIAS
6. PABELLÓN
7. MEDICINA
8. PEDIATRIA
9. OBSTETRICIA
10. URGENCIA ADULTO
11. URGENCIA PEDIATRICA
12. URGENCIA OBSTETRICA
13. OFICINA PARTES



Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD AYSÉN  
HOSPITAL REGIONAL  
COYHAIQUE

**PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS RELEVANTES EJECUTADAS POR LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO**

**DEPARTAMENTO DE CALIDAD  
DEPENDIENTE: DIRECCIÓN**

**Código:**

**Edición: 01**

**Fecha Inicio vigencia:  
26/08/2020**

**Páginas: 1 - 15**

**Vigencia: 5 años**

# PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS RELEVANTES EJECUTADAS POR LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO

ELABORACION	REVISION	VISACION	APROBACION
Támara Manríquez Bernardo Vallejos	María Eugenia Rosales Vilma Ojeda	Paulina Arriagada Sandra Gálvez	Jaime López
EU. Supervisora UCI TM. Encargado RAD	Matrona Adm. Cuidados EU TAAS	OCSP	DIRECTOR
 firma	 <b>Vilma Ojeda Navarro</b> Matrona Adm. de los Cuidados Hospital Regional Coyhaique firma	 firma y timbre	 firma y timbre
10/08/2019	20/08/2020	26/08/2020	
<b>RESOLUCION EXENTA</b>	Nº <b>010486</b>	FECHA: <b>28 AGO 2020</b>	



**1. INDICE:**

<b>TITULO</b>	<b>Nº de pág</b>
Introducción	3
Objetivos	3
Responsables	3
Alcance	4
Excepciones	4
Terminología	4
Descripción de las actividades del proceso	5
Indicadores	6
Anexos	13
Referencias Bibliográficas	15



## 2. INTRODUCCIÓN:

Supervisar y establecer lineamientos a través de la definición de las actividades y procedimientos que puedan ejecutar los estudiantes de pregrado de las carreras de la salud en el establecimiento nos permite proveer una atención segura que respeta la dignidad del paciente y resguarda principios éticos esenciales en el trato que se otorga.

El estudiante que se integra a las prácticas clínicas debe tener conciencia que resguardar la seguridad y respetar la dignidad del paciente son principios fundamentales durante el ejercicio de la su práctica, y para ello se han establecido programas que definen las actividades que los alumnos pueden ejecutar, además de la metodología tutorial del nivel de supervisión y evaluación de sus actividades.

## 3. OBJETIVO:

- Establecer un programa de supervisión de las prácticas clínicas relevantes ejecutadas por los estudiantes de pregrado con la finalidad de proteger la seguridad de los pacientes y velar por el efectivo respeto de sus derechos.

## 4. RESPONSABLES:

<b>RESPONSABLE</b>	<b>FUNCION</b>
Subdirector médico, Subdirectora Gestión Cuidado, Matrona Administradora Cuidados	<ul style="list-style-type: none"><li>• Velar por el desarrollo de la actividad docente de los estudiantes de pregrado en sus respectivas áreas.</li></ul>
Encargado Relación Docente Asistencial	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar las prácticas de pregrado con las diferentes unidades del establecimiento.</li><li>• Enviar planilla con listado de alumnos a los supervisores y/o jefes respectivos para coordinar actividad docente.</li><li>• Tomar conocimiento de los informes de evaluación periódica de los puntos de verificación.</li></ul>
Enfermeras, Matronas Supervisoras	<ul style="list-style-type: none"><li>• Velar por el desarrollo de la actividad docente de los estudiantes de pregrado en sus respectivas áreas.</li><li>• Aplicar pautas de supervisión de acuerdo al programa y metodología.</li><li>• Elaborar informes de evaluación periódica según corresponda.</li><li>• Remitir informes de evaluación periódica a la unidad RAD</li></ul>
Profesionales docentes centros formadores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el programa de supervisión establecido por el establecimiento.</li><li>• Facilitar la supervisión de los estudiantes.</li><li>•</li></ul>
Profesionales Guías del Hospital	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer y cumplir el programa de supervisión.</li><li>• Supervisar oportunamente a internos o estudiantes en práctica de acuerdo a programa establecido.</li></ul>



## **5. ALCANCE:**

- El documento establece el programa de supervisión de las prácticas clínicas relevantes ejecutadas por los alumnos de pregrado en prácticas curriculares e internados clínicos.

## **6. EXCEPCIONES: N/A**

## **7. TERMINOLOGIA:**

**RAD:** Relación asistencial docente

**Convenio docente asistencial:** contrato suscrito entre un servicio de salud o establecimiento de salud de la red asistencial y un centro formador, en que se asigna a este último un campo para la formación profesional y técnica de alumnos de carreras conducentes a títulos profesionales o técnicos en el área de la salud, en virtud de la realización de un proceso de asignación regido por las disposiciones contenidas en la norma ministerial.

**Docente centro formador:** profesional encargado de la actividad práctica académica.

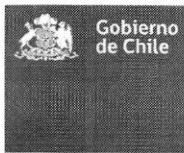
**Profesional guía del establecimiento:** profesional perteneciente al staff hospitalario, que dentro de las funciones propias de su cargo, realiza la labor de colaboración docente a cargo de alumno en práctica o internado.

**Práctica clínica relevante:** corresponde a los procedimientos y/o actividades clínicas que implican una mayor participación de los estudiantes en el proceso de atención de los pacientes y que su correcta realización protege la seguridad de éstos.

**Nivel de formación:** corresponde al semestre de la carrera en curso. Las actividades y/o procedimientos que se describen deben tener relación directa con el nivel que cursa el estudiante.

**Programa supervisión:** conjunto de actividades destinadas a vigilar el cumplimiento de las actividades planificadas o procedimientos establecidos. El programa debe emanar de la jefatura que en cada caso corresponda, definiendo objetivos, pauta supervisión empleada, forma aplicación y responsables de realizarla.

**Nivel de supervisión institucional:** se refiere al tipo de supervisión que requiere esa carrera, según el nivel de formación, para realizar cada actividad o procedimiento.



**SERVICIO SALUD AYSÉN  
HOSPITAL REGIONAL  
COYHAIQUE**

## **8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO:**

### **8.1. Consideraciones generales:**

- El programa de supervisión destinado a vigilar el cumplimiento de las prácticas clínicas relevantes ejecutadas por los alumnos de pregrado de acuerdo a los convenios asistenciales docentes vigentes será ejecutado por los profesionales supervisores de los servicios clínicos y/o profesionales guías de los respectivos internados clínicos.
- El programa de supervisión de las prácticas curriculares de los alumnos de pregrado se ejecutará con una periodicidad **de 1 vez durante la pasantía** en cada servicio clínico. Se aleatorizará el día a evaluar utilizando Randomizer. Mensualmente se consolidará la información con informe del indicador enviando copia a encargado RAD.
- En el caso de los estudiantes que cursan su internado clínico el programa de supervisión se aplicará **1 vez al mes**. Se aleatorizará el día a evaluar utilizando Randomizer. Mensualmente se consolidará la información con informe del indicador enviando copia a encargado RAD.
- Las prácticas clínicas relevantes a supervisar son:
  - Supervisión de los momentos higienización de manos a todos los estudiantes de pregrado.
  - Técnica de lavado de manos clínico a todos los estudiantes de pregrado.
  - Uso de EPP a todos los estudiantes de pregrado.
  - Supervisión de técnicas específicas según carrera y servicio clínico a los estudiantes en etapa de internado.

## 9. INDICADORES DEL PROGRAMA PRÁCTICAS CLÍNICAS A SUPERVISAR A ESTUDIANTES DE PREGRADO EN PRÁCTICAS CURRICULARES:

**9.1.1. Objetivo Específico:** Supervisar la adherencia al cumplimiento de la normativa de prevención de infecciones asociados a la atención de salud.

**9.1.2. Metodología:** Prevalencia, se aleatoriza un día hábil en el periodo y se evalúa al total de estudiantes presentes el día aleatorizado.

FORMULACIÓN DEL INDICADOR	
Nombre del Indicador	% de cumplimiento de la oportunidad de la higienización de manos.
Justificación	Este indicador evalúa el cumplimiento de las normas de precauciones estándar de acuerdo a norma estandarizada en el Hospital Regional Coyhaique. Este procedimiento contribuye a otorgar procesos asistenciales más seguros y disminuir el riesgo de eventos adversos asociados a la atención de salud.
Dimensión	Seguridad
Fórmula	$\frac{\text{Nº de pautas aplicadas de supervisión de los momentos de higienización de manos que cumplen con la norma}}{\text{Nº total de pautas de supervisión aplicadas}} \times 100$
Población	Estudiantes de Pregrado / alumnos de internado clínico
Tipo	Proceso
Fuente de Datos	Pauta de cotejo supervisión de momentos de higienización de manos
Umbral Cumplimiento	≥ 85%
Periodicidad	1 vez durante la pasantía en cada servicio clínico
Responsable	Profesionales supervisores / Profesional guía internado

FORMULACIÓN DEL INDICADOR	
Nombre del Indicador	% Cumplimiento técnica de lavado clínico de manos
Justificación	Este indicador evalúa el cumplimiento de las normas de precauciones estándares de acuerdo a norma estandarizada en el Hospital Regional Coyhaique. Este procedimiento contribuye a otorgar procesos asistenciales más seguros y disminuir el riesgo de eventos adversos asociados a la atención de salud.
Dimensión	Seguridad
Fórmula	$\frac{\text{Nº de pautas aplicadas de supervisión de técnica lavado clínico de manos que cumplen con la norma}}{\text{Nº total de pautas de supervisión aplicadas}} \times 100$
Población	Estudiantes de Pregrado / alumnos de internado clínico
Tipo	Proceso
Fuente de Datos	Pauta de cotejo supervisión de técnica de lavado clínico de manos
Umbral Cumplimiento	≥ 85%
Periodicidad	1 vez durante la pasantía en cada servicio clínico
Responsable	Profesionales supervisores / Profesional guía internado





<b>FORMULACION DEL INDICADOR</b>	
Nombre del Indicador	% Cumplimiento de uso de elementos de protección personal
Justificación	Este indicador evalúa el cumplimiento de las normas de precauciones estándar, de acuerdo a norma estandarizada en Hospital Regional Coyhaique. Este procedimiento contribuye a otorgar procesos asistenciales más seguros y disminuir el riesgo de eventos adversos asociados a la atención de salud.
Dimensión	Seguridad
Fórmula	$\frac{\text{Nº de pautas de supervisión aplicadas de uso de EPP que cumplen con norma}}{\text{Nº total de pautas de supervisión aplicadas}} \times 100$
Población	Estudiantes de Pregrado / alumnos de internado clínico
Tipo	Proceso
Fuente de datos	Pauta supervisión uso de elementos de protección personal
Umbral Cumplimiento	$\geq 85\%$
Periodicidad	1 vez durante la pasantía en cada servicio clínico
Responsable	Profesionales Supervisores / Profesional guía internado

## **9.2. INDICADORES DEL PROGRAMA PRÁCTICAS CLÍNICAS A SUPERVISAR A ESTUDIANTES DE INTERNADO CLÍNICO.**

<b>FORMULACION DEL INDICADOR</b>	
Nombre del Indicador	% Cumplimiento de lavado de manos quirúrgico
Justificación	Este indicador evalúa el cumplimiento de las normas de precauciones estándar, de acuerdo a norma estandarizada en Hospital Regional Coyhaique. Este procedimiento contribuye a otorgar procesos asistenciales más seguros y disminuir el riesgo de eventos adversos asociados a la atención de salud.
Dimensión	Seguridad
Fórmula	$\frac{\text{Nº de pautas de supervisión aplicadas de lavado de manos quirúrgico que cumplen con norma}}{\text{Nº total de pautas de supervisión aplicadas}} \times 100$
Población	Estudiantes de Pregrado / alumnos de internado clínico
Tipo	Proceso
Fuente de datos	Pauta supervisión lavado de manos quirúrgico
Umbral Cumplimiento	$\geq 85\%$
Periodicidad	Mensual
Responsable	Supervisor pabellón quirúrgico / Profesional guía internado